

**CND-OPP-UE-PROGRAMA JUSTICIA E
INCLUSIÓN**

**LLAMADO PÚBLICO A OFERTAS
para adquisición de
equipamientos médicos
Nº 02/2016/CND-OPP-UE**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES.

1.1 ANTECEDENTES.

Con fecha dos de julio del año dos mil catorce la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de facilitar la ejecución de la subvención de cooperación internacional para la intervención “Programa de apoyo a la reforma del sistema de justicia penal y a la mejora de las condiciones de vida y de reinserción socioeconómica de las personas privadas de libertad – Contrato de Subvención – Acciones Exteriores de la Unión Europea – No. DCI-ALA/2014/344/952”.

Con fecha diez de setiembre de dos mil catorce, OPP y CND celebraron una adenda del convenio mencionado precedentemente por el cual se modificó la cláusula TERCERO “FONDOS ADMINISTRADOS Y PERSONAS HABILITADAS”.

La OPP solicitó se procediera a efectuar el presente Llamado Restringido de Ofertas a empresas interesadas en llevar a cabo el Objeto de este Llamado, en las condiciones que se establecen a continuación.

1.2 DIRECCIÓN DEL LLAMADO A OFERTAS.

Dirección: Rincón 528 Piso 7 – Montevideo, Uruguay

Código postal: Montevideo 11.200

Número de fax: (598) 2 916 28 00

E-mail: pir@opp.gub.uy

Página Web: www.cnd.org.uy

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente llamado a través del e-mail indicado. En caso de fallo en el mismo, podrán realizarse consultas o solicitarse aclaraciones por fax al número 29162800, indicando en el encabezado del mismo los datos de este Llamado a Ofertas. Las respuestas serán remitidas a todos los interesados por mail, dirigidas a la casilla de correo que hubieran oportunamente informado.

1.3 PRESENTACIÓN.

1.3.1 La dirección, fecha y hora límites para presentar las ofertas es la siguiente:

1.3.1.1 Presentación de ofertas

Dirección: Rincón 518 – Planta Baja – Mesa de Entrada.

Fecha y Hora límites: **31 de marzo de 2016, 14 horas.**

1.4 OBJETO DEL LLAMADO.

El objeto del presente llamado es la adquisición del equipamiento indicado en el **Anexo I**, el cual se agrega y forma parte del presente documento.

La oferta deberá contener el precio de venta de cada ítem del mobiliario indicado en el Anexo I, incluyendo su depósito en el lugar de la ciudad de Montevideo que indique la Contratante dentro de los plazos establecidos. Se deben cotizar todos los ítem del o los Grupos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.

La entrega deberá hacerse en dos lugares distintos de la ciudad de Montevideo, a definir por el contratante. El plazo de entrega forma parte de los ítems a evaluar; pero en ningún caso podrá exceder el 11 de julio de 2016

1.5 ORIGEN DE LOS FONDOS.

Los fondos para la realización del objeto de este llamado serán proporcionados exclusivamente por la Unión Europea en el marco del Convenio celebrado entre la OPP y la CND de fecha 2 de julio de 2014. La CND actuará única y exclusivamente por cuenta y orden de la OPP.

1.6 DOCUMENTOS DEL LLAMADO.

- El presente Pliego de Condiciones y sus anexos.
- Enmiendas y comunicados que emita la Contratante.

1.7 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

Las características del mobiliario a cotizar, se especifican en el Anexo I). El plazo de entrega no deberá ser superior al día **11 de julio de 2016**. No obstante, el Comitente podrá en cualquier momento, acordar con el Contratista la modificación del lugar y/o fechas de entrega. El Oferente deberá incluir en su oferta todo lo requerido en ellos. Por el solo hecho de presentar oferta, el Oferente acepta las condiciones del presente Llamado y se obliga a entregar lo requerido en los Recaudos, Enmiendas, Comunicados, aclaraciones, ajustes y modificaciones realizados o que realice el Comitente durante el transcurso del mismo y hasta su total Recepción Definitiva.

La presentación de oferta determina que se considere que el Oferente ha obtenido la información necesaria sobre los riesgos y demás circunstancias que puedan influir o afectar su propuesta, por lo cual no se admitirá ninguna reclamación basada en su propia omisión o error al respecto ni prueba en contrario. El Contratante podrá solicitar la entrega anticipada de algún mobiliario conformándose una Recepción Provisoria Parcial.

1.8 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

1.8.1 Empresas oferentes.

Los oferentes deberán ser empresas, y cumplir con todos los requerimientos exigidos por el presente pliego. Para el presente Llamado a Ofertas se admite el consorcio y la asociación de empresas.

Todos los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación exigida en el presente pliego.

Las ofertas que a juicio de la Contratante no se ajusten al pliego serán declaradas inadmisibles y rechazadas sin generar derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno al Oferente.

1.8.2 Incompatibilidades

Quedan excluidos de la participación del presente llamado los oferentes:

1. que se encuentren en situación de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones o reglamentaciones nacionales;
2. que, ellos mismos o las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre ellos, hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, de una autoridad competente por un delito que afecte su honestidad profesional;
3. que hayan cometido una falta profesional grave constatada por cualquier medio que la Contratante puedan justificar;
4. que no estén al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social o en el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén establecidos, del país de la Contratante;
5. que, ellos mismos o las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre ellos, hayan sido condenados mediante sentencia firme por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea;

1.8.3 Conflicto de interés

El Oferente no deberá tener conflicto de interés con ninguno de los intervinientes en el presente Llamado. A estos efectos se considerará que un oferente tiene conflicto de interés con una o más de las partes participantes en este Llamado a Ofertas, si:

- Cuentan con accionistas mayoritarios en común.
- Reciben o han recibido subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellas.
- Cuentan con el mismo Representante Legal, Responsable Técnico, Director de Obra, para propósito de este Llamado a Ofertas.
- Mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras ofertas, o influenciar sobre las mismas o sobre las decisiones de la Contratante con respecto a este Llamado a Ofertas.
- Participan directa o indirectamente en más de una Oferta.

CAPÍTULO 2. LAS OFERTAS.

2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los oferentes sufragarán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado a Ofertas o su resultado, y no reintegrará al Oferente suma alguna por dicho concepto.

2.2 RETIRO DE LOS RECAUDOS.

Los interesados podrán retirar – hasta el día hábil anterior al fijado para la recepción de ofertas – los recaudos del presente Llamado a Ofertas en Rincón 528 Piso 7, en el horario de 10:00 a 14:00 horas. En ese momento deberán establecer su domicilio en el país, teléfono, y dirección de correo electrónico a la cual se enviarán las comunicaciones.

2.3 ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones o formular consultas a la Contratante hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de presentación de las ofertas.

Deberán ser hechas por escrito ante la Contratante solamente mediante correo electrónico, y serán contestadas en la misma forma y sin identificar su origen, mediante enmiendas o comunicados, como máximo hasta el día hábil anterior a la fecha de presentación de las ofertas, a todos aquellos que hayan retirado recaudos.

Si bien el medio de comunicación es el correo electrónico, en caso de fallo en el mismo, podrán realizarse consultas o solicitarse aclaraciones por fax al número 291628-00, indicando en el encabezado del mismo los datos de este Llamado a Ofertas.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

2.4 MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A OFERTAS.

La Contratante podrá, por cualquier causa y antes de las 48 horas de que venza el plazo de presentación de las ofertas, modificar los documentos del Llamado a Ofertas mediante enmiendas o comunicados, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas o consultas formuladas por quienes hayan adquirido los recaudos (2.2).

La Contratante podrá en cualquier momento prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación de las ofertas. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún interesado u oferente.

2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Toda la documentación presentada deberá constar de un original y dos copias claramente identificados.

Cada oferente puede presentar una sola oferta y no podrá participar directa o indirectamente en la propuesta de ningún otro oferente. En caso de hacerlo, se rechazarán ambas ofertas sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

2.5.1 Procedimiento de presentación de las propuestas

Las ofertas se presentarán solamente en idioma español, en un sobre cerrado. Las propuestas deberán presentarse en papel simple, con membrete del oferente, en original y dos copias, foliadas y firmadas todas las hojas por el Representante Legal y el Responsable Técnico de la empresa, debidamente acreditados, y cada uno de los ejemplares en sobre cerrado.

El original y todas las copias de la oferta deberán ser legibles. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.

La carátula del sobre deberá:

- a. Indicar el nombre, dirección en el país, teléfono y correo electrónico del Oferente, y el nombre de su Representante Legal y de su Responsable Técnico;
- b. Estar dirigidos a “Llamado Restringido a Ofertas N°02/2016/CND-OPP-UE”

2.6 CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Se deberá presentar un sobre, conteniendo la oferta técnica y la oferta económica en original y dos copias. Dicho sobre deberá:

- a- Indicar el nombre, dirección en el país, teléfono y correo electrónico del Oferente, y el nombre de su Representante Legal y de su Responsable Técnico;
- b- Estar dirigido a “Llamado Restringido de Ofertas N°02/2016/CND-OPP-UE”

Dentro del sobre cerrado deberá presentarse la siguiente documentación:

2.6.1 Formulario de identificación del oferente según **Anexo II**.

2.6.2 Constancia de presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, expedida por la Contratante.

2.6.3 Número de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en pesos uruguayos en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

2.6.4 Certificado vigente del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 16.074.

2.6.5 Certificado único vigente expedido por el Banco de Previsión Social.

2.6.6 Certificado único vigente expedido por la Dirección General Impositiva.

2.6.7 Certificado notarial de vigencia existencia y representación, original expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario de la fecha de presentación.

En caso de que el Oferente sea un consorcio o una asociación de empresas, el sobre deberá contener adicionalmente compromiso de consorcio certificado indicando los porcentajes de participación. Los porcentajes de participación se discriminarán según los ítems a realizar por cada empresa.

En todos los casos, de resultar seleccionado los integrantes de la asociación de empresas o consorcio se obligan especialmente a adecuar el mismo a las exigencias de la Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

La oferta deberá firmarse de modo que constituya una obligación jurídica para todos los integrantes de la asociación de empresas o consorcio.

En el documento de compromiso de consorcio o consorcio ya constituido debe constar que todos los integrantes serán responsables solidaria e indivisiblemente frente al Contratante por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.

La asociación de empresas o consorcio deberá designar como representante a uno de sus integrantes, el que estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos los trámites, las gestiones y peticiones referidas al contrato, incluidos los pagos.

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de la asociación de empresas o consorcio se sumarán a efectos de evaluar la oferta.

2.6.8 Documentación acreditando su actuación en el mercado.

2.6.9 Información sobre garantía y servicio Post Venta.

Se valorará a aquellas empresas que posean un mínimo de actuación en el mercado de cinco años y garanticen un servicio post-venta de acuerdo a lo detallado en las especificaciones, debiéndose presentar en la oferta los antecedentes del caso.

2.6.10 Propuesta Técnica firmada por el Representante Legal y el Responsable Técnico.

Características de cada tipo de equipamiento ofrecido, indicando materiales, adjuntando folletos y memorias explicativas si fuese posible.

Deberá contener además los antecedentes empresariales: antigüedad de la empresa en el ramo; obtención de certificados de calidad en los servicios que brinda, si los tuviere.

SI EXISTIERAN OMISIONES U OBSERVACIONES EN LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CONTRALOR Y OFERTA TÉCNICA, SE OTORGARÁ UN PLAZO RAZONABLE PARA QUE LAS MISMAS SEAN SUBSANADAS, CONFORME A LA CLÁUSULA 3.4 DE ESTE PLIEGO.

2.6.11 Oferta económica firmada por el Representante Legal y el Responsable Técnico. Las cotizaciones deberán presentarse en euros y/o pesos uruguayos, especificando en forma separada el precio de cada uno de los ítems, el precio total, incluida su entrega en el lugar que indique el Contratante y el monto de los impuestos vigentes a la fecha por los mismos, explicitándose cuáles son.

LA NO PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA AL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS DETERMINARÁ QUE LA CONTRATANTE NO ACEPTA LA PROPUESTA, DEVOLVIÉNDOLA, SIN QUE POR ELLO SE GENERE NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD PARA LA CONTRATANTE, NI DÉ LUGAR A RECLAMACIÓN, INDEMNIZACIÓN O REINTEGRO ALGUNO.

2.7 MONEDA DE LA OFERTA Y MONEDA DE PAGO.

Todos los precios deberán ser **cotizados en euros, y/o pesos uruguayos, y serán pagados en euros o en pesos uruguayos**, tomando en cuenta la cotización del tipo de cambio INFOREURO del día de la apertura, depositándose en la Cuenta Corriente o en la Caja de Ahorro del Banco de la República Oriental del Uruguay, que indique el Oferente.

2.8 VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario a partir del siguiente a la fecha límite de presentación de las Ofertas. Toda oferta hecha con un período menor de validez será rechazada.

En circunstancias excepcionales, la Contratante podrá solicitar a los oferentes prorrogar el período de validez de sus ofertas. La solicitud y la respuesta serán por escrito.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá prorrogarse por el mismo período.

Los oferentes podrán rechazar esa solicitud, y en este caso su oferta no será considerada a los efectos de la adjudicación, y se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

2.9 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta ante la Contratante (Rincón N° 528, Piso 7, en el horario de 11:00 a 15:00 horas), **hasta la hora límite de presentación de las ofertas**, por un monto mínimo equivalente al uno

por ciento (1 %) del Precio Total de su oferta, impuestos y tasas incluidos, a satisfacción de la Contratante.

La validez de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, cualquiera sea su forma, deberá exceder en treinta (30) días calendario el período de la validez de la oferta.

Esta Garantía se exige por el plazo de ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguiente al que se abra el Llamado a Ofertas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta adoptará una de las siguientes formas:

- a- Garantía bancaria de una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay;
- b- Carta de Crédito irrevocable emitida por una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay.
- c- Póliza de Seguro de Fianza emitida por empresas aseguradoras autorizadas a funcionar en el país por el Banco Central del Uruguay.
- d- Constancia bancaria de **depósito en efectivo y en moneda nacional**, en la Cuenta Corriente N° 152-006189-9 en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre de "CND-OPP- Prog. De Justicia e Inclusión". No se admiten cheques de ningún tipo.

La Garantía se podrá constituir en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas estén emitidas a nombre del oferente y **a la orden de la Corporación Nacional para el Desarrollo** como beneficiario.

Los documentos que constituyen la Garantía quedan en poder de la Contratante, y estarán sujetos a su aceptación.

Toda oferta que no esté **acompañada de la constancia de la previa presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta** conforme a los requerimientos expresados en este Pliego, será rechazada por la Contratante por no ajustarse a lo establecido en los Documentos del Llamado a Ofertas, sin dar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de los oferentes cuyas ofertas no sean aceptadas serán devueltas tan pronto como sea posible dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario contado a partir de la fecha de notificación cursada por la Contratante.

Si la Contratante, vencido el Plazo de Validez de las Ofertas, no hubiera adoptado aún resolución alguna respecto de la aceptación o rechazo de las ofertas, al oferente que lo solicite se le devolverá la Garantía. En este caso su oferta igualmente será considerada a los efectos de la adjudicación.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del Adjudicatario, sin actualización o reajuste alguno, será devuelta al mismo una vez que presente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y firme el Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ejecutarse si:

- el oferente retira su oferta durante el período de validez de la misma;
- el oferente no aceptase subsanar omisiones, observaciones o la corrección de errores en el plazo que le fije la Contratante, o no lo hiciese dentro del mismo, de acuerdo a lo estipulado en el presente pliego;
- la Contratante acepta la oferta, y el oferente no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo requerido al efecto, o no firma el contrato correspondiente en el plazo que le fije la Contratante;
- toda otra causal prevista especialmente en los documentos del llamado.

2.10 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN.

2.10.1 Plazo para la presentación de las ofertas

Las ofertas serán recibidas por la Contratante en Rincón 518 – Planta Baja – Mesa de Entrada - Montevideo, hasta la fecha y hora previstas en este pliego para la presentación de las mismas.

2.10.2 Ofertas tardías

La Contratante no considerará ninguna oferta que llegue o se entregue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la presentación de las ofertas.

Toda oferta que llegue o se entregue al Contratante una vez vencida la hora y fecha límite para la presentación de ofertas, será declarada tardía, rechazada y devuelta sin abrir al oferente que presentó la oferta tardíamente.

2.10.3 APERTURA DE LAS OFERTAS.

El 31 de marzo de 2016, la Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura de los sobres cerrados de las ofertas en forma privada.

CAPÍTULO 3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1 CONFIDENCIALIDAD

Finalizado el plazo para presentar las ofertas (fecha y hora límites), se entregará a la Comisión Asesora de Adjudicaciones el sobre de las ofertas, para su estudio y evaluación.

A partir de ese momento, se considerará confidencial toda información relacionada con el contenido, examen, solicitud de aclaraciones, procedimiento y evaluación de las ofertas.

La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o dada a conocer o divulgada a personas que no estén involucradas en el proceso. Dicha prohibición

incluye a los oferentes, los cuales no podrán dar a conocer o divulgar su oferta, en todo o en parte.

Cualquier intento por parte de un oferente de ejercer influencia en la revisión, comparación y/o evaluación de las ofertas, o en las decisiones de adjudicación del contrato, podrá dar lugar al rechazo de su oferta al sólo juicio de la Contratante, lo que no dará derecho a reclamo, indemnización o reintegro alguno.

No obstante ello, si en cualquier etapa del proceso, desde la fecha de recepción de las ofertas hasta la fecha de adjudicación del contrato, algún oferente deseara comunicarse con la Contratante sobre cualquier asunto relacionado con este Llamado a Ofertas, deberá hacerlo por escrito.

CAPÍTULO 4. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS

El Contratante, previo informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, rechazará toda oferta que no se ajuste en forma sustancial a las especificaciones técnicas solicitadas y demás requisitos del pliego de condiciones, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno por ningún concepto. En todos los casos determinará sobre la base del contenido de la propia oferta y sin necesidad de tener que recurrir a pruebas externas, si ésta se ajusta en forma sustancial a dichos documentos.

Se consideran sustanciales aquellos extremos referidos al objeto y finalidad de la propuesta y del Llamado cuyo apartamiento impediría la consecución del objeto del mismo a juicio de la Contratante.

CAPÍTULO 5. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Contratante, por sí o la Comisión Asesora de Adjudicaciones, podrá otorgar al oferente un plazo de dos (2) días hábiles para salvar los defectos, omisiones, carencias formales, errores evidentes de escasa importancia o de naturaleza subsanable, así como para complementar la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando estime que hubo error en el beneficiario o en su cuantificación, siempre que no se trate de una diferencia significativa y que ello no altere materialmente la igualdad de los oferentes, no sean habituales en dicho oferente, ni se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

Se consideran errores de naturaleza subsanable las cuestiones menores cuya corrección no mejore la oferta o modifique su precio violando el principio esencial de igualdad de tratamiento de todos los oferentes.

Las solicitudes de aclaraciones de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y las respuestas de los oferentes deberán ser hechas por escrito.

La falta de respuesta del oferente dentro del plazo de dos (2) días hábiles fijado para ello, implicará desistimiento del mantenimiento de su oferta, la que no se considerará a

ningún efecto, y perderá la garantía constituida y todo derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

Si el oferente no aceptase proporcionar la información omitida o solicitada, o la corrección de los errores, o no la suministrase, su oferta será rechazada, y ejecutada su Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

CAPÍTULO 6. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de las ofertas presentadas estará a cargo de una Comisión Asesora de Adjudicaciones, que antes de la recepción de las ofertas designará la Contratante.

El grado de ponderación de los ítems a evaluar, sobre un total de 100%, será el siguiente:

- **Propuesta Técnica:** La ponderación de este ítem será: Información Técnica, calidad y prestaciones a partir de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Anexo I 35%.
- **Antecedentes empresariales:** Se evaluará la antigüedad de la empresa en el ramo y su experiencia en trabajos similares; así como la obtención de certificados de calidad en los servicios que brinda, si los tuviere. 10%
- **Servicio post venta:** 5%
- **Garantía:** 5%
- **Precio:** 35%
- **Plazo total:** 10%

CAPÍTULO 7. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Contratante se reserva el derecho de adjudicar adjudicar por Ítem, total o parcialmente, a uno o varios Oferentes, según las ofertas recibidas y según sea conveniente para los intereses del Comitente.

La Contratante se reserva a su vez el derecho de solicitar mejora de ofertas a aquellos oferentes cuyas propuestas tenga una puntuación total menor o igual a cinco por ciento (5 %) de la misma. En caso de solicitarse mejora de oferta, el llamado se adjudicará al oferente que en definitiva proponga la oferta más económica. En caso de que un oferente requerido no presente mejora de oferta, competirá con el monto ofrecido originalmente.

La Contratante se reserva el derecho de anular el presente llamado, rechazar todas las ofertas y/o declararlo desierto o frustrado.

La Contratante podrá también declarar desierto o frustrado el presente llamado cuando a su juicio ninguna de las ofertas satisfaga las especificaciones, sean consideradas

inconvenientes por la Contratante, o sea evidente que haya habido falta de competencia y/o colusión.

El haber presentado propuesta, o el haber ofertado el precio más bajo o el menor plazo, no dará derecho a ningún proponente para reclamar por concepto alguno.

CAPÍTULO 8. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN

El Contratante designará un responsable de la supervisión de la ejecución del presente llamado.

CAPÍTULO 9. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Antes del vencimiento del Plazo de Validez de la Oferta la Contratante notificará por escrito al Adjudicatario, la adjudicación que se le efectuara.

La adjudicación y/o la oferta adjudicada y/o el contrato a suscribirse o suscripto no podrán ser cedidos en ningún caso. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de la adjudicación sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. El cesionario no será tenido en cuenta a ningún efecto del llamado, y en caso de ser otro oferente, su oferta será rechazada sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

CAPÍTULO 10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LIBERACIÓN DE GARANTÍA

El Adjudicatario deberá presentar a la Contratante, a satisfacción de ésta y con carácter previo a la firma del contrato respectivo, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el cinco por ciento (5%) del valor de lo adjudicado, e impuestos. Esa garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula 2.9 de este pliego.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se podrá constituir en más de una de las modalidades indicadas, siempre que estén emitidas a nombre de la empresa adjudicataria y a la orden de la Contratante.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será liberada luego de la recepción total de los productos y servicios contratados.

CAPÍTULO 11. FIRMA DEL CONTRATO

La Contratante notificará al Adjudicatario que su oferta ha sido aceptada y le enviará el Proyecto de Contrato a suscribir.

El Adjudicatario deberá acreditar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y suscribir el contrato en el plazo que le fije la Contratante.

CAPÍTULO 12. CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

En caso de haber cedido la adjudicación y/o la oferta y/o el contrato, o de rechazarse por parte del Adjudicatario la adjudicación notificada, o de no acreditarse el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, o de no suscribirse el Contrato en los términos indicados a esos efectos, o de surgir alguna incompatibilidad, la Contratante podrá declarar que esa adjudicación caducó por culpa del Adjudicatario, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

En tal caso, la Contratante hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida por el Adjudicatario.

Si declarara caducada la adjudicación, la Contratante podrá realizarla al oferente que hubiere quedado en el siguiente lugar si su oferta no debiere ser rechazada y le resultare conveniente a sus intereses, y así sucesivamente, o bien, declarar desierto el llamado.

La decisión de esa adjudicación deberá ser notificada al nuevo Adjudicatario, el que dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para aceptar o rechazar la misma. La falta de pronunciamiento en el lapso fijado, podrá considerarse desistimiento a todos los efectos, y ejecutarse sin más trámite la Garantía de Mantenimiento de Oferta que presentase, la que pasará a ser propiedad de la Contratante.

El nuevo Adjudicatario tendrá que acreditar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y suscribir el contrato que le haga llegar la Contratante, dentro del término que le fije la Contratante.

Todos los criterios y procedimientos, requisitos y plazos a cumplirse serán los mismos aplicables el primer Adjudicatario.

CAPÍTULO 13. FALTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En caso de que por causa imputable al Adjudicatario no fuera posible suscribir el contrato, la Contratante declarará fracasado el procedimiento de suscripción del mismo mediante resolución en la que establecerá la pérdida del derecho del Adjudicatario en razón de su exclusiva responsabilidad, y ejecutará la Garantía presentada por dicho Oferente.

CAPÍTULO 14. CONTRATO

14.1 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DEL PRECIO.

La contratación será por el régimen de Precio Total de cada Ítem adjudicado y su depósito en el lugar y fechas requeridas, motivo por el cual la empresa Contratista tendrá en cuenta que se comprometió a ejecutar por ese Precio, la totalidad de lo establecido en los Documentos del Llamado a Ofertas y a realizar todos los

suministros y gastos necesarios para ello, con estricto cumplimiento de sus obligaciones en las condiciones detalladas en esos Documentos, entregando el total adjudicado en las condiciones y de acuerdo al cronograma que apruebe el Comitente. Si con posterioridad al período de consultas a los Documentos del Llamado a Ofertas, y al Contrato, se encontraran incongruencias en los Documentos, o errores en los cálculos u omisión de alguna parte en el Presupuesto contractual, esto no servirá de excusa a la empresa Contratista la que, bajo ningún concepto, podrá ser relevada de su obligación de ejecutar el Contrato de acuerdo con las reglas del arte, conforme a su fin y en el plazo establecido.

14.2 GASTOS.

Se considerará que el Precio comprende todos los tributos y gastos resultantes para el cumplimiento de lo requerido en los Recaudos, incluidos los gastos generales de toda índole por cuyo pago sean responsables la empresa Contratista y/o sus empleados y proveedores en el país del Contratante y en cualquier otro país con motivo de la Ejecución del Objeto del Contrato, así como el precio de venta, transporte e instalación del objeto adjudicado.

Si con posterioridad al período de consultas a los documentos del Llamado a Ofertas y al contrato se encontraran incongruencias en los documentos del llamado, o errores en los cálculos u omisión de algún Ítem, esto no servirá de excusa a la empresa contratada, la que bajo ningún concepto podrá ser relevada de su obligación de ejecutar el llamado conforme a su fin y en el plazo establecido, por el precio de la adjudicación. El precio será no reajutable.

14.3 IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS, GRAVÁMENES Y COTIZACIONES

El Precio del Contrato incluirá los Impuestos, Tasas, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones de toda índole exigibles fuera del país del Contratante, en relación con la realización del objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados al equipamiento, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

14.4 CÁLCULO DE LOS PLAZOS, EN GENERAL.

Los plazos que el contrato establezca se computarán a partir del día inmediato posterior a la fecha en la cual se produzca el inicio del hecho estipulado en el mismo.

El máximo Plazo de Entrega del mobiliario que sea adjudicado, se encuentra establecido en el Anexo I. Las entregas se realizarán en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la dirección que oportunamente se comunicará al Adjudicatario. El plazo de entrega de la totalidad de las unidades del ítem adjudicado comenzará a regir a partir del día siguiente de la firma de Contrato. Dicho plazo no podrá superar en ningún caso el 10 de julio de 2016 para la entrega de la totalidad de los suministros adjudicados.

Serán rechazadas las Ofertas que no se ajusten al Plazo de Entrega requerido, o que lo condicionen a la existencia en stock o de cualquier otra circunstancia.

14.5 PÉRDIDAS Y AVERÍAS

No se concederá a la Empresa contratada ninguna indemnización o reintegro por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, imprevisión, falta de medios o errores.

La Empresa contratada deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger suministros, equipos e instalaciones, así como en su emplazamiento.

14.6 INDEMNIZACIONES PARA LOS CASOS DE FUERZA MAYOR

Se considerará como Caso de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento inevitable, imprevisible, irresistible y fuera del control de las Partes del contrato firmado.

No se considerarán como Casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y sus consecuencias evitarse actuando con diligencia razonable.

De la misma manera no se considerarán Casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la Parte correspondiente.

En todos los casos la Parte que por esa causa no pudiese cumplir sus prestaciones, deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el Caso de Fuerza Mayor.

14.7 SANCIONES, PENALIDADES, Y RETENCIONES

Las sanciones y multas previstas son aplicables en caso de cualquier incumplimiento contractual por parte del Empresa contratada, incluido el atraso en plazos especiales o a fechas límites estipuladas en el cronograma.

La penalidad se aplicará cuando la Contratante del llamado haya establecido el atraso, y la Contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de cualquier suma que tenga a su favor la Empresa contratada, sin perjuicio de aplicar cualquier método de recuperación, inclusive descontándolo de las garantías vigentes.

El pago de esas penalidades no exonerará a la Empresa contratada del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya asumido en virtud del contrato.

En caso de rescisión del contrato, las multas se aplicarán hasta el día de la notificación de la rescisión inclusive, o hasta el día de la suspensión de actividades por la empresa contratada en su caso.

14.8 MORA

La mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Empresa contratada se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos fijados, o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca directa o indirectamente en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, ni intimación ni protesta por daños y perjuicios.

14.9 MULTAS

Por cada día hábil de demora en la entrega, la Empresa contratada será pasible de una multa del 1/1000 del Precio del Contrato durante los 10 (diez) primeros días, y del 3/1000 a partir del día décimo primero.

14.10 CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS

La Empresa contratada no podrá ceder la totalidad o parte del contrato en ningún caso, a menos que exista el consentimiento previo y por escrito de la Contratante. El cesionario deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos al cedente, a juicio de la Contratante.

La cesión de créditos se registrará por lo establecido en el Código Civil.

14.11 COMUNICACIONES. NOTIFICACIONES

Toda comunicación y/o notificación entre las Partes en virtud del contrato se hará por escrito al domicilio constituido en el mismo.

Las comunicaciones podrán cursarse a través del correo electrónico que fije cada Parte.

Las comunicaciones y las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega fehaciente, acuse de recibo o aviso de recibo postal, o en la que se indique en su texto si es posterior.

14.12 LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE y JURISDICCION.

El contrato se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay y serán competentes los Juzgados de Montevideo.